

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.110/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

Habiéndose efectuado comunicación sobre resolución de revocación por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D. ABDERRAHIM KHANFRI, con domicilio en BAJADA DE DON ALONSO, Nº 30 - 2º IZQ. - CP. 05001 ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

Examinado su expediente de prestación por desempleo y en atención a los siguientes

HECHOS

- I. El 19/09/2012 se le extinguió el subsidio por desempleo por salida al extranjero.
- II. El 21/03/2013 solicitó la reanudación del derecho al haber sido revocada la orden de expulsión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Servicio Público de Empleo Estatal está facultado para revisar de oficio la concesión de aquellas prestaciones por desempleo que hubieran sido incorrectamente reconocidas sin necesidad de instar demanda judicial, facultad reconocida de forma reiterada por la jurisprudencia, al interpretar el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, R.D. Legislativo 1/1994 (L.G.S.S.).

II. El art. 212 de la Ley General de la Seguridad social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, regula la suspensión del derecho y la reanudación del mismo.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados, esta Dirección Provincial,

RESUELVE

- a) Revocar la Resolución de Extinción de prestaciones por salida al extranjero de 19/09/2012.
- b) Conceder la reanudación del subsidio por desempleo con fecha 20/09/2012.
- c) Comunicar que a partir del 30/04/2013 podrá solicitar la prórroga del subsidio por desempleo en su Oficina de Prestaciones.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (B.O.E. nº 245, de 11 de oc-

tubre de 2011), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ávila, a 17 de abril de 2013.
EL DIRECTOR PROVINCIAL.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de ÁVILA, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 06 de junio de 2013.
El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.